



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 418/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Villa El Carmen” fue fundada el año 1980, en la comunidad del mismo nombre, Municipio de Yacuiba de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija; funcionó inicialmente con 25 estudiantes en hogares de personas particulares.

Que, actualmente, la Unidad Educativa “Villa El Carmen” cuenta con su propia infraestructura, permitiendo el funcionamiento de los niveles Inicial en Familia Comunitaria y Primaria Comunitaria Vocacional, albergando a 307 estudiantes inscritos, un plantel docente de 7 profesores, bajo la dirección del Profesor Raúl Omar Tejerina.

Que, la Unidad Educativa “Villa El Carmen”, mediante Resolución Administrativa N° 358/2019, de 26 de junio de 2019, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Tarija, resolvió aprobar la regularización de funcionamiento de dicha unidad educativa.

Que, la Unidad Educativa “Villa El Carmen”, cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) N°044304, Código SIE de Unidad Educativa N°81710029 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81710023, perteneciente al área curricular de educación Regular, de dependencia Fiscal, funciona con los niveles Inicial y Primaria, en el Distrito Educativo de Yacuiba del Departamento de Tarija.

Que, la Unidad Educativa “Villa El Carmen” a lo largo de su vida institucional fue formando y orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, efectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Villa El Carmen”** del Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus cuarenta y tres años de vida institucional al servicio de la educación, por su aporte en la formación de niñas y niños con capacidades comunicativas, efectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES